

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para informar que obra memorial por resolver. Bucaramanga, 14 de marzo de 2024.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cuatro (4) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Mediante memorial del pasado 12 de marzo, la señora NATALIA ANDREA GARCÍA RAMIREZ quien fungió como demandante en este proceso, solicita al Despacho realizar el retiro de los datos del padre en el registro civil de nacimiento de su hija de su hija M.A.M.G. y con su escrito adjunta la sentencia No 76 del 29 de julio de 2020 mediante la cual se priva de la patria potestad al señor FRANCISCO ORLANDO MANRIQUE VELASQUEZ, identificado con la C.C. No. 79.156.697, respecto de su hija M.A.M.G. identificada con el NUIP 1.141.525.348 e indicativo serial no. 43539480 de la Notaria 69 del Círculo de Bogotá.

Al respecto se le informa que la privación de la patria potestad, no elimina la filiación respecto del padre que es privado de la patria potestad, en consecuencia, con la sentencia emitida por este estrado judicial donde se privó de la patria potestad al progenitor, no se le aniquiló su condición de padre, por ende no se ordenó que se eliminara su nombre del registro de nacimientos de su hija M.A.M.G.

Es así que no es a través del presente proceso, que por demás ya se encuentra concluido, que puede eliminar el nombre del progenitor del

registro de su hija, de tal forma que debe buscar asesoría jurídica con profesionales del derecho, para proceder al respecto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b863aab053663f9fddc94f8c67a5ad2cf2fc466d09697ec31a0c3069ae75416**

Documento generado en 04/04/2024 03:42:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>